

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
MAGISTRADA MARÍA NANCY GARCÍA GARCÍA

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	NOHORA ESTHER LOPEZ ZULETA
DEMANDADOS	COLPENSIONES
PROCEDENCIA	JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CTO DE CALI
RADICADO	76001-31-05-016-2018-00046-01

SALVAMENTO DE VOTO

Con el acostumbrado respeto que me caracteriza por las decisiones de la Sala mayoritaria, en esta oportunidad no acompaño la decisión al considerar que no procede la reliquidación reclamada por Acuerdo 049 de 1990, por transición, toda vez que la accionante no es destinataria del mismo; su afiliación al ISS se dio con posterioridad al 1º de abril de 1994; la entidad reconoció pensión por Ley 71 de 1988 sólo que para efectos del disfrute dio aplicación a los artículos 13 y 25, remisión que por sí sola no la ubica en la transición del Acuerdo 049 de 1990.

En los anteriores términos dejo sustentado mi salvamento de voto.

La Magistrada,

MARIA NANCY GARCIA GARCIA

Firmado Por:

MARIA NANCY GARCIA GARCIA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
Despacho 010 De La Sala Laboral Del Tribunal Superior De Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1779c93ff7d4b203a2af74cccab728dc474850d0e41aa04c9a10ff203ec15e5a**

Documento generado en 06/10/2020 11:19:52 a.m.